

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 756
Acoge Recurso de Reposición presentado por la Carrera de
Técnico en Enfermería
Instituto Profesional de Chile

En base a lo acordado en la sesión cuadragésima primera del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 26 de abril 2018, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras técnicas de nivel superior vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la Carrera de Técnico en Enfermería presentada por el Instituto Profesional de Chile; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos; el recurso de reposición presentado por la Institución en contra la Resolución de Acreditación N° 729 y los antecedentes analizados en la sesión N° 41 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por medio de la Resolución de Acreditación N° 729 de fecha 10 de enero de 2018, la agencia AcreditAcción acreditó a la Carrera de Técnico en Enfermería conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Instituto Profesional de Chile, por un periodo de cuatro (4) años.
2. Que con fecha 03 de abril de 2018, el Instituto Profesional de Chile presentó, dentro del plazo, un recurso de reposición en contra de la Resolución N° 729, antes citada.

3. Asimismo, la Institución incorporó al recurso interpuesto diversos antecedentes a modo de evidencias y respaldo de las consideraciones en que funda su reconsideración.
4. Que la Coordinación Académica de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia los documentos y antecedentes relacionados con el recurso de reposición antes mencionado, para conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
5. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en su sesión N° 41 de fecha 26 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que el recurso de reposición del Instituto Profesional de Chile ha sido interpuesto dentro de los plazos establecidos en el Anexo del Contrato N° 476, Orgánica, Procedimientos, Criterios y Regulación.
2. Que el Instituto Profesional de Chile ha solicitado al Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia que se modifique la Resolución de Acreditación N° 729, en el sentido de; *“considerar la modificación del acuerdo en términos de la ampliación del período de años de acreditación asignados y revisión de juicios emitidos, en mérito de lo que en esta presentación se indica, y la cual se fundamenta en el nivel de cumplimiento de los criterios de acreditación que alcanzó esta carrera durante el reciente proceso de evaluación interna y externa, conforme lo establecido en los criterios de acreditación pertinentes”*.
3. Que, en el recurso de reconsideración, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos de la Resolución N° 729, con relación a la Dimensión I Perfil de Egreso.
 - i) *“...Sin embargo, no se visualizan procedimientos uniformes en todas las sedes en cuanto las metodologías de enseñanza aprendizaje ni en los procedimientos de evaluación teórica”*.
 - ii) *“...además se pudo constatar que es disímil el equipamiento de los laboratorios de especialidad en las distintas sedes”*. / *“...los laboratorios de especialidad son*

adecuados para las actividades de la carrera, pero existen diferencias entre las sedes, destacando las mejores condiciones de “la sede Temuco”.

- iii) *“...la asignatura de Enfermería Médico Quirúrgica no incluye como pre-requisito para su realización, las asignaturas de Anatomía, fisiología y fisiopatología II, que permite al estudiante desarrollar contenidos relacionados con la anatomía fisiología y fisiopatología del cuerpo humano, entorpeciendo el desarrollo y avance en el logro de los aprendizajes”.*
 - iv) *“...También existen centros de prácticas que son autogestionados, en los que no es posible asegurar procesos de evaluación acordes a los lineamientos de la carrera”.*
 - v) *“...por otra parte se requieren más horas en centros de atención primaria”.*
 - vi) *“...examen escrito que cubre adecuadamente la evaluación de memoria comprensiva y la resolución de problemas, pero no la demostración de habilidades y destrezas”.*
4. Que, respecto de los juicios anteriores, el Instituto Profesional de Chile solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:

- i) Con respecto a la implementación de los distintos planes de estudios, la institución resguarda que las carreras operacionalicen los lineamientos centrales emanados de los perfiles de egreso y sus respectivas matrices de coherencia, por medio de los programas de asignatura, documentos únicos a nivel nacional, que establecen los resultados de aprendizajes, contenidos, metodologías didáctico-pedagógicas, bibliografía, entre otros aspectos importantes a considerar por las sedes., La carrera implementa su currículum considerando el modelo educativo institucional, el cual está basado en una concepción pedagógica constructivista, donde se vincula el conocimiento desde sus distintas fuentes con la experiencia, la historia y los saberes previos del estudiante, permitiendo la integración de los mismos con los conceptos centrales de las asignaturas.

Por otro lado, en el Proyecto Educativo de IPCHILE menciona que “en los programas de asignaturas se presenta el conjunto de contenidos requeridos para el desarrollo de los resultados de aprendizaje, lo que, a su vez tributan progresivamente el logro de desempeños profesionales y, finalmente, mirado globalmente, determinan el cumplimiento del perfil de egreso. Cada programa de asignatura establece los aprendizajes esperados para el conjunto de contenidos

definidos, determina la organización de ellos, propone la metodología asociada para su cumplimiento y sugiere la forma en cómo deben ser evaluados. Considerando la importancia que para la institución reviste el proceso de aprendizaje”.

A modo de ejemplo y para demostrar lo anterior, la carrera presenta un extracto del Programa de Asignatura de “Enfermería Básica”, en el que se establecen los lineamientos de la Escuela de Salud para todas las sedes en cuanto a las estrategias metodológicas que el docente debe propiciar en esta asignatura, considerando la realidad de su grupo curso.

Estrategias metodológicas establecidas en el Programa de Asignatura de “Enfermería Básica”

6. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Estrategias Activas

- Clases participativas.
- Simulación clínica básica.
- Trabajo individual y grupal.
- Juego de rol.
- Elaboración de esquemas y mapas conceptuales
- Análisis bibliográficos

Rol del docente

Entrega aspectos teóricos en material digital e impreso.
Entrega lineamientos bibliográficos.
Modera trabajo grupal.

Rol del estudiante

Analiza información entregada por el docente y recopilada en sus investigaciones.
Relaciona aspectos teóricos entregados.
Trabajo grupales.
Analiza casos.
Prepara y realiza exposiciones orales.

Para materializar y establecer estos lineamientos específicos en el proceso evaluativo, el proyecto educativo institucional de IPCHILE ha definido un modelo de evaluación que ha denominado Modelo de Evaluación de Desempeños¹. En este documento se establece que la evaluación se realiza con instrumentos especialmente diseñados para este propósito. Este sistema de evaluación contempla la aplicación periódica y normaliza las distintas actividades evaluativas, reguladas en el Reglamento Académico vigente.

La Escuela de Salud y la Carrera resguardan que los programas de asignatura sean cumplidos a cabalidad en cada una de sus sedes. Asimismo, todas las evaluaciones

deben ser visadas por las Direcciones de Carrera antes de ser aplicadas a los estudiantes, siempre resguardando que los resultados de aprendizaje evaluados sean concordantes con el programa de asignatura correspondiente. Por tanto, la Carrera declara que todos los estudiantes independientes de las sedes en que egresen cumplen las competencias explicitadas en sus Programas de asignaturas que a su vez son coherentes con perfil de egreso.

Por los motivos expresados, la carrera considera que los procedimientos utilizados en cada sede son uniformes y obedecen a los lineamientos institucionales. Se solicita al Consejo de Área reconsiderar esta debilidad.

Al respecto, el Consejo señala:

Los antecedentes presentados por la Institución permiten evidenciar la existencia de procedimientos uniformes en cuanto a las metodologías de enseñanza y aprendizaje, como también de las evaluaciones de carácter teórico en las distintas sedes. En consecuencia, se acoge la respuesta de la Institución y se elimina la debilidad consignada en la Resolución N° 729.

- ii) La Escuela de Salud define y vela a nivel nacional por el cumplimiento de los estándares académicos (perfil docente, bibliografía, campos clínicos y equipamiento, material didáctico e insumos). Los estándares² han sido elaborados con el fin de entregar a los estudiantes un servicio educacional de calidad, por medio de la óptima realización de las actividades curriculares y de esa manera asegurar el logro del perfil de egreso declarado. Este punto es valorado en acuerdo de acreditación de la carrera en el que la comisión de pares evaluadores explicita que: “los laboratorios de especialidad son adecuados para las actividades de la carrera”. Asimismo, en el abordaje de la tercera dimensión se vuelve a destacar “...existe un equilibrio entre el número de vacantes ofrecidas por la carrera y los recursos disponibles para su formación profesional” La Escuela precisa que la diferencia percibida por los pares en las sedes, en ningún caso puede deberse al cumplimiento del estándar tanto de equipamiento (el cual a su vez explicita metros cuadrados mínimos por sección de estudiantes, número de estudiantes por unidad clínica, número de docentes por sección, entre otros aspectos), material didáctico e insumos que se establece para los espacios propios de la carrera. Sólo los metros cuadrados de superficie que está en estrecha relación con el número de estudiantes en cada sede puede visualizarse distinto.

Referente a los metros cuadrados en la sede Temuco, la Carrera informa que están distribuidos de manera distinta, considerando que la disposición e iluminación de los espacios, puede haber dado la impresión de ser más espaciosos y diferentes. Es importante considerar que, dada la extensión de la visita y el número de sedes, los pares estuvieron solo en 3 de las 5 sedes, por lo que no tuvieron una visión completa de todos los laboratorios, en cuanto a su implementación y disposición.

Cabe destacar y tal como se ha mencionado anteriormente, la sede Temuco implementa sus laboratorios con el estándar de equipamientos emanado por la Escuela de Salud, por lo cual el equipamiento es el mismo que en el resto de las sedes, destacando que las diferencias que pudieron haberse observado solo en lo correspondiente a dimensión del espacio físico y número de equipos dependiendo de la cantidad de estudiantes de la sede.

Para ejemplificar lo explicitado en los párrafos anteriores, la Carrera demuestra que su estándar de equipamiento define la relación de la dotación de los equipos con el número de estudiantes por sección, siendo específico en la descripción general del equipamiento e incluso el presupuesto asociado. Con esto, la Escuela de Salud, vela por la homogeneidad en la implementación del plan de estudios decretado para esta carrera en todas sus sedes.

Extracto Estándar Equipamiento de la Carrera Técnico en Enfermería de IPCHILE.

Nombre del equipamiento	N° requerido / estudiante	N° requerido / lab	Valor / unidad	Descripción general
Catre Clínico Manual con Barandas	1 cada 4 alumnos	4	\$ 349.990	Medidas: 205 cms. Largo 90 - 102 cms. Ancho http://www.biomed.cl/productos.php?s=Catre%20Clinico%20Manual%20con%20Barandas&id=176&id_cat=2&id_sub=23
velador clínico	1 cada 4 alumnos	4	\$ 111.867	Velador clínico de estructura de acero esmaltado
computador	1 cada 16 alumnos	1	\$ 350.000	pc + monitor pantalla plana 19"+ parlantes
monitor portable multiparámetros	1 cada 16 alumnos	1	\$ 380.000	Configuración estándar: ECG, HR, PR, SpO2, ST análisis, RESP * 2 (AR-CL impedancia y cavidad nasal), NIBP (con ponche venosa), TEMP * 2 (tipo de superficie y del recto), cálculo de dosis de drogas, 2-IBP, ETCO2, LCD de pantalla con un máximo de 8-visualización de forma de onda. Batería: Recargable de alta energía incorporada

Fuente: Anexo complementario N°5 Informe de Autoevaluación.

Con esto, la Carrera desea recalcar que existe una opinión positiva de la comunidad académica en este punto, la cual fue manifestada en las encuestas de opinión que se aplicaron a docentes y estudiantes durante el periodo de autoevaluación. En el siguiente cuadro, se muestran los datos respecto a la satisfacción de los servicios entregados en los laboratorios de especialidad e infraestructura en general.

Docentes:

Enunciados	Total
Los talleres y/o laboratorios de especialidad están satisfactoriamente equipados.	74,3%
Los talleres y laboratorios tienen instalaciones adecuadas a los requerimientos académicos y cantidad de alumnos	74,3%

Estudiantes:

Enunciados	Total
Los talleres y/o laboratorios de especialidad están satisfactoriamente equipados.(Estudiantes)	77,8%
Los talleres y laboratorios tienen instalaciones adecuadas a los requerimientos académicos y cantidad de alumnos.	82,0%

Al respecto, el Consejo señala:

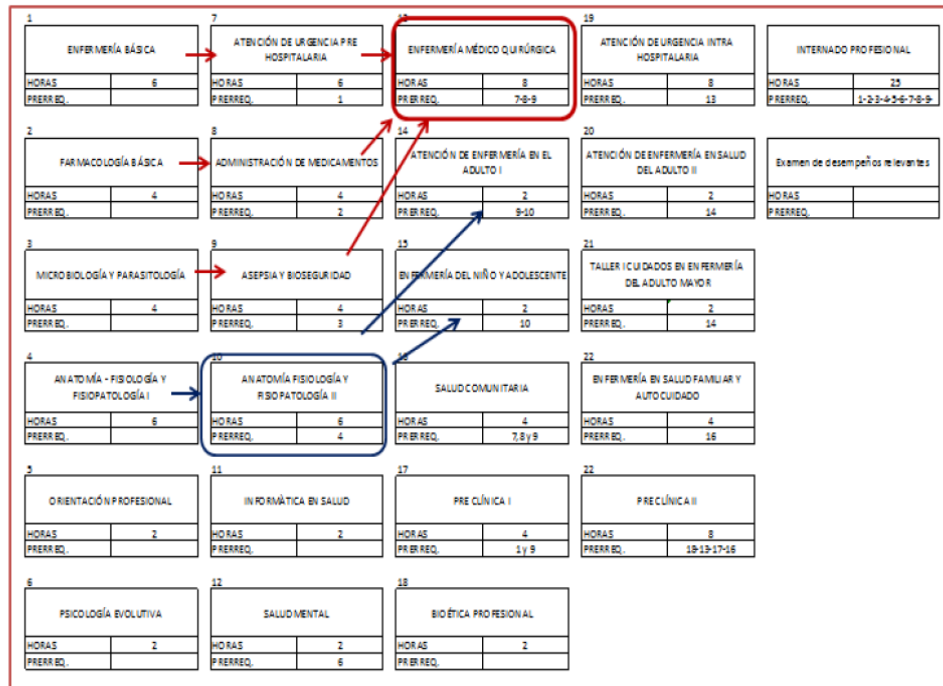
Los antecedentes presentados por la Carrera son suficientes para reconsiderar los juicios de acreditación comprendidos en la Resolución N° 729. En consecuencia, se acoge la respuesta y se elimina la debilidad.

- iii) La asignatura “Enfermería Médico Quirúrgica” del 3° semestre y a la cual la comisión de pares evaluadores alude, tiene como pre requisitos 3 asignaturas del 2° semestre:

- Atención de Urgencia pre Hospitalaria
- Administración de Medicamentos
- Asepsia y Bioseguridad.

Como se puede visualizar en el siguiente esquema, la asignatura “Anatomía, Fisiología y Fisiopatología II”, se encuentra ubicada en el plan de estudios en el semestre anterior a la asignatura “Enfermería Médico Quirúrgica”, por lo que el estudiante ya ha cursado esta asignatura, infiriéndose que ha adquirido los conocimientos relacionados para cursar la asignatura a pesar de no ser pre-requisito. Es importante considerar que la asignatura “Anatomía, Fisiología y Fisiopatología II”, sí es considerada pre-requisito de otras asignaturas en donde es fundamental este conocimiento.

Esquema malla de la carrera con pre requisitos.



Fuente: Escuela de salud

También hay que contemplar que la asignatura “Enfermería Médico Quirúrgica” considera los pre-requisitos fundamentales para el desarrollo exitoso de la asignatura. Estos son los de la línea curricular de “Enfermería Básica”, “Administración de Medicamentos”, “Atención de Urgencia Pre Hospitalaria” y “Asepsia y Bioseguridad”. Con ello, la carrera propicia el avance curricular del estudiante, velando siempre por el correcto desarrollo y avance de los aprendizajes.

Además, se debe considerar que incorporar otro prerrequisito a la asignatura, haría el currículum menos flexible, con el consiguiente impacto en la progresión curricular de los estudiantes.

Cabe destacar, que, en el año 2017, esta asignatura tiene una tasa de aprobación del 89% a nivel nacional, lo que demuestra que el prerrequisito no entorpece el normal desarrollo y avance en el logro de los aprendizajes de los estudiantes. Asimismo, el desempeño de los estudiantes en las prácticas preclínicas e

internado profesional ha sido satisfactorio, sin indicaciones de los campos clínicos en deficiencias en la formación en esta área.

Al respecto, el Consejo señala:

Los antecedentes presentados por la Carrera son suficientes para reconsiderar los juicios de acreditación comprendidos en la Resolución N° 729. En consecuencia, se acoge la respuesta y se elimina la debilidad.

- iv) La Institución cuenta a nivel nacional para la carrera de Técnico en Enfermería, con 42 convenios vigentes con campos clínicos, en donde los estudiantes pueden realizar sus actividades de práctica, los cuales logran cubrir las pasantías de prácticas preclínicas e internado profesional de todos los estudiantes. Durante el periodo 2016-2017 se utilizaron el 99,6% de los cupos disponibles, y solo el 0,4% restante correspondieron a prácticas por medio de la autogestión, lo que equivale a 3 estudiantes a nivel nacional. La Carrera quisiera destacar que la autogestión se realiza solo en casos excepcionales bajo condiciones y protocolos establecidos en el Reglamento de Práctica y Titulación.

Para acceder a esta posibilidad, el estudiante debe solicitar a la Dirección de Carrera la práctica clínica autogestionada, quien evalúa la pertinencia de ésta, considerando aspectos tales como;

- Acreditación del centro de salud
- Prestaciones
- Equipamiento
- Profesión del tutor y currículum de quienes estarán a cargo del estudiante.

Esta solicitud es analizada en conjunto con la Unidad de Campos Clínicos, quienes a su vez corroboran con el centro de práctica propuesto por el estudiante, que se cumplan las condiciones óptimas para la realización de las actividades académicas estipuladas en el programa de asignatura respectivo.

De concretarse una práctica de estas características, la Coordinación Regional de Campos Clínicos en conjunto con la Dirección de Carrera, establece un acuerdo con el centro de salud, a objeto de entregar los instrumentos académicos que aplican a este proceso y que resguardan el seguimiento del currículum y la consecución del perfil de egreso. Durante su práctica el supervisor de campos clínicos realiza visitas al campo clínico con fin de asegurar el cumplimiento de

estipulado. Asimismo, al terminar la rotativa, la Carrera y la Unidad de Campos Clínicos toman contacto nuevamente con el centro, con el fin de retroalimentarse respecto al rendimiento del estudiante y calificar su práctica.

Por lo anteriormente señalado, la carrera asegura y resguarda la pertinencia del centro, así como la evaluación bajo los lineamientos entregados por el programa de asignatura y bajo la rúbrica única a nivel nacional entregada para la evaluación del estudiante.

Nos llama la atención que la gestión de campos clínicos y los convenios existentes para que los estudiantes realicen sus prácticas clínicas han sido destacados como fortaleza en los procesos de acreditación de las carreras de Técnico en Masoterapia, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional y Kinesiología, lo que se refrenda en sus respectivos acuerdos.

Al respecto, el Consejo señala:

Los antecedentes presentados por la Carrera son suficientes para reconsiderar los juicios de acreditación comprendidos en la Resolución N° 729. En consecuencia, se acoge la respuesta y se elimina la debilidad.

- v) La Carrera enfatiza que todos sus estudiantes realizan intervenciones y actividades prácticas en Centros de Atención Primaria, ya sea en la asignatura Salud Comunitaria o bien en sus prácticas clínicas.

Cabe destacar lo referido en este mismo acuerdo en el ítem re acreditación, la carrera declara que aumentó a un 50% de horas prácticas en el plan de estudios, de las cuales el 31% son realizadas exclusivamente en campos clínicos.

Las horas anteriormente señaladas dan cumplimiento a lo establecido en el perfil de egreso de la carrera, en donde se declara “El Técnico de Nivel Superior de Enfermería del Instituto Profesional de Chile cuenta con habilidades sustentadas en las ciencias básicas que le permiten orientar su quehacer en las áreas clínico asistencial, técnico administrativas; a través de su participación como integrante del equipo de salud en el ámbito de la promoción, prevención, recuperación, rehabilitación de la salud a lo largo del ciclo vital del individuo, en los niveles primario, secundario y terciario de la red asistencial”.

Para dar cumplimiento a este perfil de egreso, la carrera considerar horas suficientes en cada una de las áreas (lo que incluye atención primaria). Si la

Carrera considerara aumentar las horas iría en desmedro de las otras áreas de intervención que declara el perfil de egreso y la formación integral de los estudiantes.

La carrera ha mencionado en las distintas instancias que cuenta a nivel nacional con 11 convenios de campos clínicos del área de atención primaria, en los cuales destacan:

Centro Atención Primaria	Sede
Posta Rural Santa Inés	Santiago
CESFAM Colina	Santiago
CESFAM Alberto Bachelet	Santiago
CESFAM Freire	Temuco
CESFAM Cunco	Temuco
Municipalidad de Teodoro Schmidt	Temuco
Servicio de Salud de O´Higgins	Rancagua
Corporación Municipal de Rancagua	Rancagua
Fundación Antonio Farré	La Serena
Hospital de La Serena	La Serena
Hogar Nuestra Señora de Andacollo	La Serena

Por otro lado, la carrera recalca que la CNA, Ministerio de Educación o Ministerio de Salud no sugiere ni especifica áreas de formación determinantes en esta disciplina y mucho menos horas que deben destinar los planes de estudio a cada una de ellas.

Al respecto, el Consejo señala:

Los antecedentes presentados por la Carrera son suficientes para reconsiderar los juicios de acreditación comprendidos en la Resolución N° 729. En consecuencia, se acoge la respuesta y se elimina la debilidad.

- vi) La Carrera ha declarado explícitamente que la formación práctica es un pilar fundamental dentro del Plan de Estudios. El objetivo principal es desarrollar en el estudiante, las habilidades y destrezas para enfrentarse al mundo laboral. Desde el primer semestre las asignaturas cuentan con un componente práctico denominado “Lab”, en donde desarrollan e integran los contenidos teóricos de su formación. Estas horas prácticas se realizan en aulas equipadas tales como;

Laboratorios de Anatomía, Ciencias Básicas, Laboratorios de Especialidad, entre otros, cumpliendo así con los resultados de aprendizajes establecidos en la matriz de coherencia (instrumento de operacionalización del perfil de egreso de la carrera). Además de ello, desde el tercer semestre los estudiantes comienzan con actividades prácticas en campos clínicos, finalizando dicha formación práctica con el Internado Profesional. En estas instancias, son evaluados mediante una rúbrica única confeccionada a nivel nacional por la Escuela de Salud (Anexos 20, 21 y 22 de IAE).

De manera progresiva, el plan de estudios profundiza en las bases teóricas de la disciplina y paulatinamente va incorporando herramientas conceptuales y metodológicas en mayor profundidad para el ejercicio de la profesión. De esta misma forma, la Carrera ha estructurado las actividades prácticas del currículum y tal como se ha mencionado en los puntos anteriores de este documento, se ha definido que un 31% de las horas del plan de estudios son realizadas en los Campos Clínicos en convenio. Por ello, la Carrera indica que la medición de habilidades y destrezas de manera práctica se realiza desde primer año y con mayor énfasis desde 3° semestre, culminando con el internado profesional en el 5° semestre.

En cuanto Examen Final o Examen de Desempeños Relevantes⁴, los estudiantes pueden rendirlo una vez aprobadas todas las asignaturas de 1° a 5° semestre. Este examen está diseñado en base a casos clínicos, considerando los saberes de la matriz de coherencia y los cuales, a su vez, son reflejados en la tabla de especificaciones de este instrumento. En esta evaluación el estudiante debe ser capaz de resolver problemas de distinta índole, siempre con enfoque teórico - práctico, resolución de problemas, entre otros acercamientos evaluativos. Por cual, los estudiantes deben demostrar en estas instancias las habilidades y destrezas adquiridas en sus años de formación. Los docentes seleccionados para elaborar cada uno de los Exámenes de Desempeños Relevantes, deben considerar en su confección preguntas que apunten por ejemplo a la demostración de habilidades para resolver problemas, seleccionando para cada ítem el tipo de estrategia para un caso clínico en particular.

El mecanismo establecido para la validación de los instrumentos de evaluación contempla tres instancias de revisión, a través de la Escuela de Salud, las Direcciones de Carrera y la unidad de Coordinación de Innovación Metodológica y Evaluación.

Todos los lineamientos de las evaluaciones, están claramente especificados en el Modelo de Evaluación de Desempeños Institucional. A continuación, se destaca un extracto que define la evaluación de demostración de destrezas.

“Título III.-Tercera parte: Definiciones: Modelo de Evaluación de Desempeños IPCHILE”

Estándares de Desempeño	Definición
Demostración de Habilidades y Destrezas	<p>Corresponde a capacidades que debe demostrar un estudiante en un área de conocimiento determinada en términos del saber hacer siguiendo directrices metodológicas u otras dadas en el instrumento estructurado. Se espera que el instrumento verifique los siguientes sub-estándares:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar teorías y técnicas para la elaboración de distintos trabajos. - Resolver problemas de distinta índole. - Ejecutar ordenadamente pasos para la elaboración de distintos productos. - Diseñar técnicas, estrategias, sistemas en un área del conocimiento determinada.

Fuente: Modelo de Evaluación de Desempeños (Anexo complementario N° 32, IAE).

Tal como se mencionó anteriormente, los estudiantes a lo largo del plan de estudios adquieren las habilidades y destrezas para desempeñarse forma óptima en el mundo laboral, lo cual es evidenciado por los empleadores, que al ser consultados en la encuesta de opinión refieren:

Enunciados	Total
Los egresados de la carrera pueden integrar adecuadamente el conocimiento teórico y el práctico.	100,0%
El perfil del egresado, esto es, el conjunto de características que reúne un egresado de la carrera, permite un correcto desempeño laboral.	100,0%

Al respecto, el Consejo señala:

La evidencia proporcionada se enfoca a un examen que evalúa competencias cognitivas, y no hay evidencia que este instrumento evalúe competencias procedimentales de aplicación en ejecución práctica. En consecuencia, se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 729.

5. Que, en el recurso de reposición, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos de la Resolución N° 729, con relación a la Dimensión 2, Condiciones de Operación:

i) *“...Sin embargo es incompleta la bibliografía básica y complementaria y es insuficiente el estándar de textos por alumnos para responder a la cantidad de estudiantes, observándose libros de ediciones antiguas para asignaturas troncales”.*

6. Que, respecto de los juicios anteriores, el Instituto Profesional de Chile, solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, enumerada siguiendo el listado previo de tales juicios, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:

i) Tal como se puede apreciar en la siguiente tabla (tabla N° 13 del Informe de Autoevaluación), el porcentaje de cobertura bibliográfica ha ido mejorando desde la acreditación anterior, logrando un 95% de bibliografía básica en el 2017.

Bibliografía	2014	2015	2016	2017
Básica	49%	58%	71%	95%
Complementaria	47%	54%	65%	94%

Cabe señalar además que la institución cuenta con una serie de recursos bibliográficos con los que pueden complementar los estudiantes, tales como:

SMART Imagebase.

Base de datos del área de la Salud, cuyo objetivo es proporcionar imágenes y animaciones médicas. En su contenido se destacan ilustraciones médicas, videos, herramientas interactivas. Posee en las especialidades de: anatomía humana, fisiología humana, embriología, cirugía, traumatología, patología general, entre otros temas afines. Dispone a la fecha de más de 24.000 ilustraciones médicas, 1.200 animaciones médicas, más de 250 monografías con imágenes interactivas.

Base de Datos E-LIBRO

Base de datos multidisciplinaria que ofrece principalmente textos completos de libros e investigaciones científicas de todas las disciplinas académicas. En esta base de datos, existen artículos seleccionados de revistas científicas, como una segunda opción para el investigador. Se dispone a la fecha de 93.210 títulos de ebooks y textos. Entre las materias disponibles están: ciencias de la salud, bellas artes, artes visuales y ciencias semióticas, ciencias biológicas, veterinarias y silvoagropecuarias, ciencias económicas y administrativas, ciencias sociales, ingenierías y tecnologías, interés general, psicología.

Fuente Académica Premier

Es una base de datos multidisciplinaria. En su contenido se destacan las ciencias de: agricultura, ciencias biológicas y de la salud, ciencias económicas, historia, legislación, literatura, filosofía, psicología, administración pública, sociología. Es un recurso valioso para la investigación académica, proporciona cobertura en texto completo de una relevante colección de revistas de América Latina, Portugal y España. Dispone a la fecha: 1.158 títulos de revistas académicas. Los recursos antes descritos están disponibles para estudiantes y docentes a través de su acceso a <http://biblioteca.ipchile.cl/>.

Tal como se refirió en la respuesta del informe de pares, la bibliografía se ha ido renovando periódicamente. Sin ir más lejos, el año 2017 se invirtió \$15.502.670 para la compra de libros de la carrera, focalizado principalmente en la integración de ejemplares de última edición de los títulos de bibliografía básica, complementaria y de alta demanda. La carrera se proyecta en la mejora progresiva de la actualización de los textos y se estima que se ha trabajado en el camino correcto.

Al ser consultados en la encuesta de opinión referente a la suficiencia del material bibliográfico para la carrera, los estudiantes y docentes estos contestaron:

Estudiantes:

Enunciados	Total
La biblioteca dispone del material bibliográfico suficiente para las necesidades de la carrera.	84,0%

Docentes:

Enunciados	Total
Los recursos bibliográficos son suficientes para las necesidades de la carrera.	74,3%

Al respecto, el Consejo señala:

Los antecedentes presentados por la Carrera son suficientes para reconsiderar los juicios de acreditación comprendidos en la Resolución N° 729. En consecuencia, se acoge la respuesta y se elimina la debilidad.

7. Que, en el recurso de reposición, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos de la Resolución N° 729 con relación a la Dimensión 3, Capacidad de Autorregulación:
 - i) *“...La carrera realiza un análisis crítico de la su realidad, sin embargo, se aprecia que no lo realiza con la misma profundidad y rigurosidad en todas sus dimensiones”.*

8. Que, respecto de los juicios anteriores, el Instituto Profesional de Chile solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, enumerada siguiendo el listado previo de tales juicios, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:
 - i) Al revisar en extenso el IAE se puede apreciar una uniformidad del documento, a pesar de la naturaleza de las dimensiones y de los criterios que la conforman.

La carrera considera que realizó un análisis equivalente tanto en profundidad como en su rigurosidad, en todos los criterios se reflexionó considerando información cuantitativa y cualitativa (resultados de encuestas, datos, documentos, entre otros) que permitieron respaldar tanto el análisis desarrollado como la identificación de las debilidades y fortalezas del proceso.

Por otra parte, llama la atención que el acuerdo señale “El plan de mejoras de la carrera es realista y verificable basándose en las fortalezas y debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación y haciéndose cargo de los principales aspectos a superar que cuentan con el apoyo de las autoridades y se encuentran propiamente financiados”. Esto contradice la debilidad considerando que para concluir en un adecuado plan de mejora realista y verificable necesariamente exige un proceso de autoevaluación y elaboración de un informe realizado de manera rigurosa y profunda en cada dimensión.

Al respecto, el Consejo señala:

Se precisa la redacción de la debilidad antes consignada como “... La carrera realiza un análisis crítico de la su realidad, sin embargo, se aprecia que no lo realiza con la misma profundidad y rigurosidad en todas sus dimensiones”, quedando redactada de la siguiente forma; ...” Si bien, se realiza un análisis crítico de su realidad situación reflejada en el plan de mejora, esta situación no refleja el mismo nivel de profundidad en las distintas sedes donde se imparte la Carrera”.

RESUELVE:

A partir del análisis de los argumentos presentados por el Instituto Profesional de Chile, en su recurso de reposición, pertinentes a las observaciones señaladas en la Resolución N°729, el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud considera que se proporcionan antecedentes y evidencias nuevas y vigentes durante el proceso evaluativo y que son suficientes para modificar la conclusión de la Resolución.

A su vez, el Consejo reitera la relevancia de abordar las recomendaciones planteadas y pendientes de las Resoluciones N° 729.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Salud de la Agencia Acreditación acoge el recurso de reposición presentado por la Carrera de Técnico en Enfermería del



Instituto Profesional de Chile, y en consecuencia se aumenta el plazo de acreditación otorgado a cinco (5) años, desde el 10 de enero de 2018 hasta el 10 de enero de 2023, de acuerdo a la siguiente oferta académica:

Sede/Campus	Jornada	Modalidad
La Serena	Diurna	Presencial
La Serena	Vespertina	Presencial
Santiago (República)	Diurna	Presencial
Santiago (República)	Vespertina	Presencial
Santiago (San Joaquín)	Diurna	Presencial
Santiago (San Joaquín)	Vespertina	Presencial
Rancagua	Diurna	Presencial
Rancagua	Vespertina	Presencial
Temuco	Diurna	Presencial
Temuco	Vespertina	Presencial

En el plazo señalado, la Carrera de Técnico en Enfermería del Instituto Profesional de Chile, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos 120 días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en las Resoluciones N° 729 y N° 756.




Edgardo Avila Figueroa
Presidente de Consejo de Área Salud
AcreditAcción

Carolina Beiza Espinoza
Coordinadora Académica
AcreditAcción